



ESPAÑA

ES

11
31

NUMERO

258.104

Y

22

FECHA DE PRESENTACION

6-5-1.981

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1982

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>G 0 4 F 5 / 1 2</p>
-------------------------------	--

<p>54 TITULO DE LA INVENCIÓN</p> <p>TEMPORIZADOR NEUMÁTICO PERFECCIONADO.</p>

<p>71 SOLICITANTE (S)</p> <p>AGUT, S.A.</p>

<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p> <p>Marqués de Comillas, 1.- TARRASA (BARCELONA)</p>
--

<p>72 INVENTOR (ES)</p>

<p>73 TITULAR (ES)</p>

<p>74 REPRESENTANTE</p> <p>D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

.....
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un temporizador neumático perfeccionado, especial-
mente diseñado para su aplicación en circuitos eléctricos
5 de mando y maniobra tanto en pupitres y consolas como en
otros cuerpos industriales y domésticos.

Su constitución es muy sencilla, motivo por el
cual está prácticamente exento de averías asegurando así
un funcionamiento eficaz y garantizado. El pomo de regu-
lación permite el control del tiempo entre unos amplios
10 márgenes que facultan al conjunto para ser utilizado en
múltiples acciones eléctricas y electromecánicas.

El temporizador en cuestión está constituido
por un fuelle cuya entrada de aire esta controlada median-
15 te un canal circular de escasa sección que esta practica-
do en un cuerpo discoidal vinculado al pomo de regulación.

El citado canal esta enfrentado con un orificio
practicado en una arandela fija cuyo orificio comunica -
con la entrada de aire al interior del fuelle, mientras
20 que la boca de admisión de aire está definida por un ori-
ficio lateral practicado en la arandela fija. El citado
orificio desemboca en una ranura circular que comunica -
con un rebaje practicado en el cuerpo discoidal del cual
nace el canal circular.

La posición del cuerpo discoidal respecto a la
arandela fija determina el tramo de canal circular que -
el aire debe recorrer antes de alcanzar el interior del fue-
lle. En el interior del fuelle se ha previsto una válvula
para la expulsión del aire, cuyo vástago emerge al exte-
25 rior para determinar el frente de accionamiento del tem-

1 porizador.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descri-
ptiva y formando parte integrante de ella, dos hoj.s.de di-
5 bujos en los que de un modo esquemático se ha representa-
do un ejemplo ilustrativo no limitativo de las posibilida-
des prácticas de realización.

En la figura 1 se representa una vista del perfil
seccionado del conjunto, donde se pueden apreciar los prin-
10 cipales componentes del temporizador.

En la figura 2 se muestra un detalle en perspec-
tiva del canal circular que controla el tiempo.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
fuelle, 2 canal circular, 3 cuerpo discoidal, 4 pomo de re-
15 gulación, 5 orificio, 6 arandela fija, 7 paso de entrada
de aire, 8 orificio lateral, 9 ranura circular, 10 rebaje,
11 válvula, 12 vástago y 13 orificio.

Quando se acciona el vástago 12 se abre la válvu-
la 11 que permite la salida del aire contenido en el fue-
20 lle 1, el cual, por la misma acción, se comprime. Cuando
se libera el vástago 12, la propia constitución del fuelle
1 tiende a recuperar su forma primitiva pero la entrada -
de aire unicamente puede realizarse a través del paso 7, el
cual comunica con el orificio 5 que esta enfrentado con el
25 canal circular 2 practicado en el cuerpo discoidal 3.

El canal circular 2 remata en el rebaje 10 del
cuerpo discoidal 3, cuyo rebaje 10 comunica a través de la
ranura circular 9 con el orificio 13 y el orificio lateral
8 practicados en la arandela fija 6.

30 La posición del cuerpo discoidal 3 esta contro-

1 lada por el pomo de regulación 4 y dicha posición es la
que determina el tramo de canal circular 2 que el aire debe
recorrer antes de alcanzar el orificio 5 para entrar en el
fuelle 1. El canal circular 2 con su estrecha sección y
5 en función de su posición controla el tiempo que el aire
tarda en entrar en el fuelle 1 y por tanto el tiempo que el
fuelle 1 tarda en recuperar su posición inicial.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

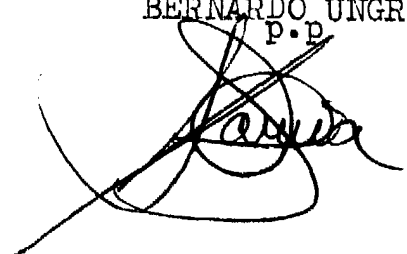
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "TEMPORIZADOR NEUMATICO PERFECCIONADO", ca-
racterizado esencialmente porque está constituido por un fue-
lle cuya entrada de aire esta controlada mediante un canal
5 circular de escasa sección practicado en un cuerpo discoi-
dal vinculado al pomo de regulación, estando el citado canal
enfrentado con un orificio practicado en una arandela fija
cuyo orificio comunica con la entrada de aire al interior
del fuelle, mientras que la boca de admisión de aire esta
definida por un orificio lateral practicado en la arandela
10 fija, desembocando dicho orificio en una ranura circular
que comunica con un rebaje practicado en el cuerpo discoi-
dal del cual nace el canal circular, con la particularidad
de que la posición del cuerpo discoidal respecto a la aran-
dela fija determina el tramo de canal circular que el aire
15 debe recorrer antes de alcanzar el interior del fuelle, ha-
biéndose ,revisto en el interior del fuelle una válvula para
la expulsión del aire cuyo vástago emerge al exterior de-
terminando un frente para el accionamiento del temporiza-
dor.

20 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"TEMPORIZADOR NEUMATICO PERFECCIONADO".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de mayo de 1.981
BERNARDO UNGRIA
p.p.



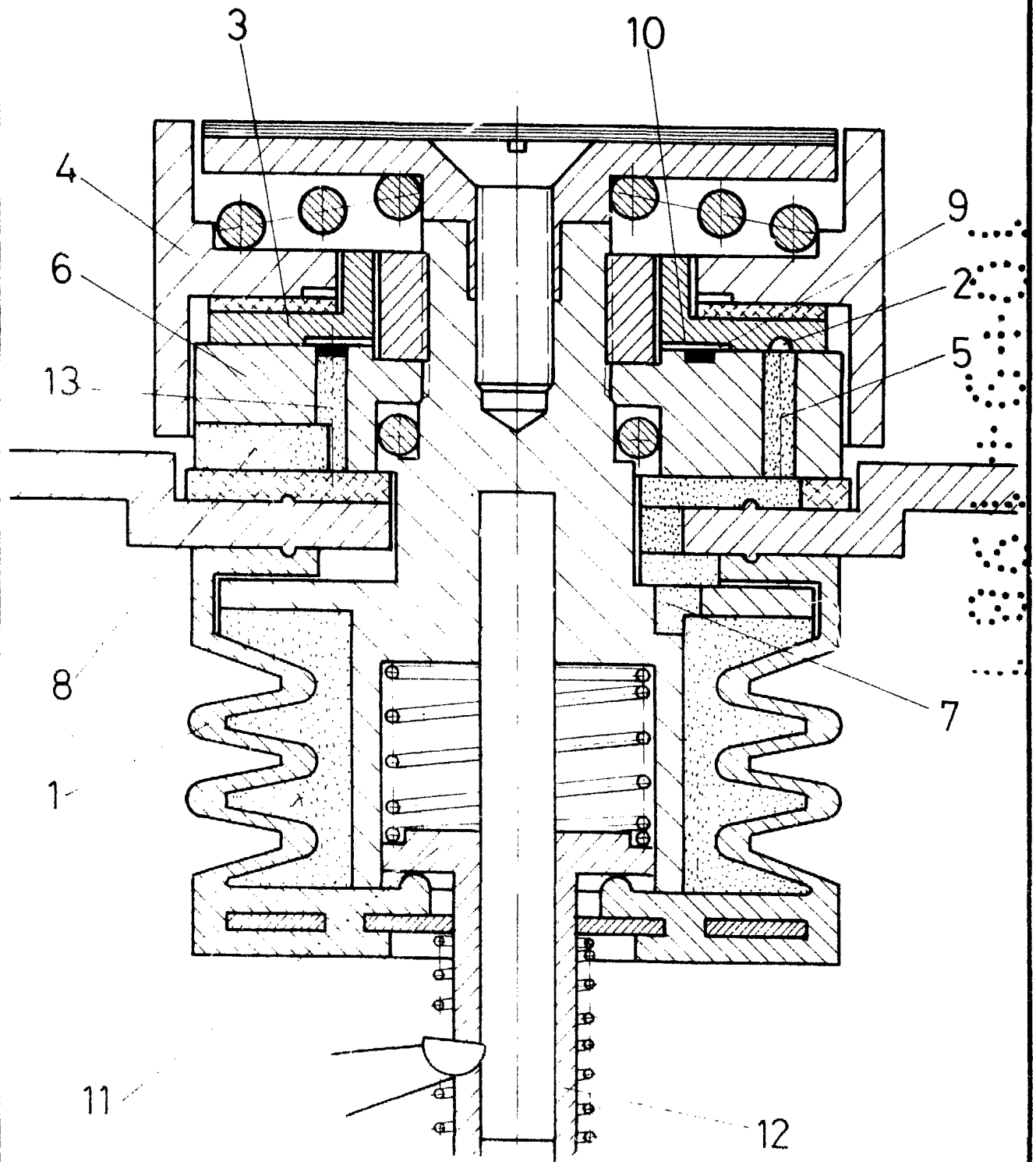


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Mayo de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to Bernardo Ungria, is written over the printed name and initials.

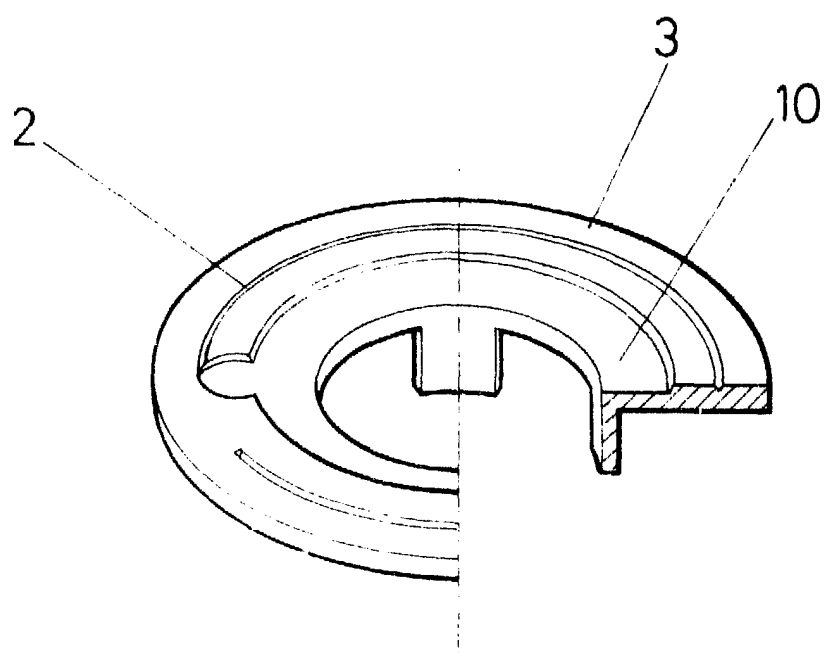


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Mayo de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature, which appears to be 'Bernardo Ungria', is written in the bottom right corner of the page. The signature is written in a cursive style and is partially obscured by a diagonal line.